VARIEDADES

DOÑA BEATRIZ DE AHUMADA, MADRE DE SANTA TERESA, Y LA ALHÓNDIGA DE ÁVILA EN 1528 Y 1529

I.—Rectificaciones.

El documento notabilísimo que D. Jesús Molinero ha publicado en nuestro BOLETÍN (1), me da pie para rectificar capitales conceptos sobre la fundación de la alhóndiga avilesa, emitidos y vulgarizados por dos modernos historiadores.

1.—*Historia de Ávila, su provincia y Obispado*, por D. Juan Martín Carramolino, de la Academia de Ciencias morales y políticas. Tomo III, pág. 122. Madrid, 1873.

«Comprendía bien el piadoso Obispo las apremiantes necesidades de los pobres labradores en las épocas en que no cuentan con recursos sino á costa de enormes usuras que cada vez les postran en más amarga situación; y excitando la caridad de su Cabildo y de los más notables caballeros de Ávila, logró que con doscientas fanegas de trigo que él donó, con ciento cincuenta que dió el Cabildo, y con otros particulares donativos, fuesen setecientas fanegas la base de la antigua riqueza de la Alhóndiga ó Pósito de Avila, que las vicisitudes políticas de nuestro siglo han sabido dilapidar.»

Del precitado documento consta que no fué el obispo Don Fray Francisco Ruiz el iniciador, ni el principal actor ú organizador de la fundación de la alhóndiga. Fué *iniciador* por ante el Ayuntamiento de Ávila el Padre Maestro Fr. Juan de Vitoria, y

(1) Tomo LXV, págs. 260-267.

tras él el Ayuntamiento y el Cabildo con sus respectivos Delegados para agenciar y obtener las subscripciones que el documento enumera, empezando por la del Prelado. De paso advertiré que la fecha del *16 de Noviembre de 1528*, en que el obispo Ruiz vivía en Ávila y se suscribió realmente por 200 fanegas, merece singular atención. Todos los episcopologios que he logrado ver, señalan para la defunción de tan insigne Prelado el año 1528, mas no el mes ni el día. Trasladado de la de Ciudad Rodrigo á la Sede de Ávila, ésta fué regida por él desde mediados del año 1514 hasta fines de 1528; intervalo dentro del cual cabe que administrase el sacramento de la Confirmación á casi todos los hijos de Doña Beatriz de Ahumada.

2.—*Santa Teresa de Jesús. Su vida, su espíritu, sus fundaciones*, por D. Miguel Mir, presbítero, Individuo de número de la Real Academia Española y su Bibliotecario perpetuo, tomo I, pág. 30. Madrid, 1912.

«Así, cuando por los años de 1518 se trató de fundar una alhóndiga para socorrer á los labradores pobres, él (Alonso Sánchez de Cepeda) fué uno de los que se obligaron á ayudar á la fundación, con dos fanegas de trigo, las cuales pagó prontamente, según consta en las actas del Municipio.»

El año no fué *1518*, sino *1528*. La errata no se consigna al pie del volumen.

2.—La nómina de contribuyentes por orden de apellidos.

Esta nómina, publicada y numerada por D. Jesús Molinero, reclama para su conveniente estudio y aprovechamiento científico, la presente, que da fe de vida y de la distinción social de las personas que concurrieron á la fundación de la alhóndiga desde 16 de Noviembre de 1528 hasta 6 de Abril de 1529:

I.	*Aguila*, el del		13
II.	»	Diego del (hermano de Pedro)	18
III.	»	Francisco del	73

IV.	*Aguila*, Pedro del	17
V.	» Suero	7
VI.	*Alva*, el Licenciado de	21
VI.	*Alvarez* Hernán d', alcabalero	119
VII.	» de Revenga, Juan	39
VIII.	*Arévalo*, Alonso de	14
IX.	» Bernardino de	107
X.	» Cristóbal de, escribano	99
XI.	*Avila*, Bernardino de	164
XII.	» el bachiller Cristóbal de	72
XIII.	» Hernando de, mayordomo de la ciudad	67
XIV.	» Don Pedro de	176
XV.	» Pedro de, yerno de Tello Pantoja	88
XVI.	» Francisco de Alvar Gómez de	65
XVII.	» del Barco, Juan	116
XVIII.	*Ayala*, Diego de	77
XIX.	*Barco*, Cristóbal del	138
XX.	» Francisco del, trapero	158
XXI.	*Beato*, Martín	75
XXII.	*Bonilla*, Pedro de	45
XXIII.	*Bracamonte*, Señora Doña Aldonza de, suegra de Juan Velázquez	62
XXIV.	» Señor Diego de, regidor	174
XXV.	*Bullón*, Lázaro de	41
XXVI.	*Cabero*, Gaspar (1)	33
XXVII.	*Cáceres*, Doña María de	52
XXVIII.	*Calatayud*, Señor Pedro de	10
XXIX.	*Caravajal*, Alvaro de, regidor	42
XXX.	» Señora de Antonio de	32
XXXI.	*Cardeñosa*, Juan de	37
XXXII.	*Castro*, Juan de	150
XXXIII.	» Señora de Francisco de	40
XXXIV.	» Pedro de	68
XXXV.	*Contreras*, Señor Juan de	30
XXXVI.	*Corral*, Alonso	66

(1) Su hijo, Antonio Cabero, actuó como testigo en el testamento (3 Diciembre 1543) de D. Alonso Sánchez de Cepeda. Véase el tomo LVIII del BOLETÍN, pág. 164.

XXXVII.	*Cueto* el mozo	16
XXXVIII.	*Cuevas*, Antonio de las	114
XXXIX.	*Chacón* (el alcaide Gonzalo?)	110
XL.	» Señora del alcaide Gonzalo	133
XLI.	» el alcaide Juan (1)	76
XLII.	*Dávila*, Francisco, Comendador de Villafranca	36
XLIII.	» Señor Don Juan, abad de Alcalá (2) y del Burgo	94
XLIV.	» Magnífico Señor Don Pedro	4
XLV.	» Pelayo	81
XLVI.	» *de Cespedosa*, Señor Juan	8
XLVII.	*Deán y Cabildo* (catedral)	2
XLVIII.	*Díaz Serrador*, Cristóbal	120
XLIX.	*Dolmedo*, Esteban	48
L.	*Dueñas*, Diego de, clérigo	172
LI.	*Esquina*, Juan del, el viejo	85
LII.	*Estrada*, mayordomo de D. Pedro (Dávila?)	63
LIII.	*Ferrera*, boticario	160
LIV.	Gallego, Jerónimo	24
LV.	» Juan	27
LVI.	» Señora de Lope	139
LVII.	*García*, el Licenciado Gil	71
LVIII.	*Gómez*, Francisco, notario	121
LIX.	» Ana, mujer de Francisco	74
LX.	» Señora de Gil	163
LXI.	» González, notario	46
LXII.	» Gonzalo, notario	19
LXIII.	» Dávila, Señor, hermano del Señor Pedro de Rivera	5
LXIV.	» De Avila, Señor Hernán, regidor	79
LXV.	» Camporrio, escribano (3)	96
LXVI.	» *de la Figuera*, Juan	106
LXVII.	» *Malaver*, Juan	35

(1) Firmó como testigo en el testamento de Doña Beatriz de Ahumada.

(2) En 1544, siendo aún abad de Alcalá la Real, costeó las nuevas rejas y otros adornos del sepulcro de San Segundo, en Ávila.

(3) En 20 de Febrero de 1525 lo era del Municipio (BOLETÍN, t. LXV, página 145), habiéndole precedido en este cargo Cristóbal Ordóñez.

LXVIII.	*Gómez del Peso*, Diego, el mozo.....	139
LXIX.	» *de la Venera*, Garci.....	131
LXX.	*González*, Gonzalo, clérigo beneficiado en San Juan.....	125
LXXI.	» *del Águila*, Señor Nuño.....	6
LXXII.	(1) Señor Gregorio.....	113
LXXIII.	*Guiera*, Señora de Cristóbal.....	58
LXXIV.	*Guillamás*, Francisco, escribano.....	103
LXXV.	» Señora de Hernando.....	29
LXXVI.	» Juan, por sí y por su hijo.....	31
LXXVII.	*Gutiérrez Cingar*, Pedro.....	117
LXXVIII.	*Guzmán*, Baltasar de.....	162
LXXIX.	*Henao*, Don Alonso de, Maestrescuela, delegado por el Cabildo catedral para la cuestación. No figura como contribuyente.	
LXXX.	» Doña María de.....	25
LXXXI.	» Señora de Nuño de.....	153
LXXXII.	» Rodrigo de.....	23
LXXXIII.	*Hernández*, Gutierre.....	151
LXXXIV.	» Pero, hijo de Alonso Pérez.....	170
LXXXV.	» *de Ávila*, magnífico Señor Diego	3
LXXXVI.	*Herrera*, el Licenciado.....	144
LXXXVII.	» Francisco de, escribano.....	100
LXXXVIII.	*Hierro*, Cristóbal del, bachiller, Arcipreste..	127
LXXXIX.	» Vicente del, escribano.....	98
XC.	*López* Bullón, Señor Diego de.....	142
XCI.	*Luis* Hernán.....	112
XCII.	*Madrigal*, Alonso de.....	115
XCIII.	*Martín*, Diego, molinero á la calle Luenga.	4
XCIV.	*Maldonado*, Juan.....	154
XCV.	*Maselsonys*.....	47
XCVI.	*Merino*, Doña Catalina.....	173
XCVII.	*Montiel*, Señor Juan de, Licenciado, Corregidor y Juez de residencia de la Cámara. No figura en la nómina como contribuyente.	

(1) Falta el apellido. La nómina añade que pagó su oferta en *3 de Octubre de 1532.*

XCVIII. *Muñoz*, Señora del Licenciado..... 135
XCIX. *Navarro* Alonso, regidor..... 82
C. *Nava*, Francisco de..... 26
CI. *Niebla*, Francisco de..... 97
CII. *Nieto*, Juan, barbero..... 95
CIII. *Nieves*, Alonso de las..... 20
CIV. » Hernando de las, beneficiado de San Juan..... 129
CV. *Núñez*, Bartolomé..... 137
CVI. » Señora de Luis..... 60
CVII. » Tomé..... 59
CVIII. *Olivares*, Francisco de..... 90
CIX. *Olmedo*, Hernando de..... 70
CX. Ordóñez, Señora de Cristóbal..... 167
CXI. » Pero..... 141
CXII. » Señora de Rodrigo..... 43
CXIII. *Orejón*, Nuño..... 80
CXIV. *Ortega*, el Licenciado..... 156
CXV. Pajares, Señor Francisco de (1)..... 175
CXVI. *Pantoja*, Antón..... 87
CXVII. » Tello, suegro de Pedro de Ávila.. 88
CXVIII. » Señora de Tello..... 155
CXIX. *Pedrarias*, Señora de..... 165
CXX. » Pedro, el mozo..... 146
CXXI. *Peñuelas*, Francisco de las..... 177
CXXII. *Pérez*, Francisco, hijo de Pero Hernández, hermano de Alonso Pérez... 171
CXXIII. » *de Pozanco*, Alonso..... 147
CXXIV. *Peso*, Nuño del..... 136
CXXV. » Señor Pedro del, regidor..... 152
CXXVI. *Puebla*, el bachiller..... 124
CXXVII. *Ramos*, Juan..... 161
CXXVIII. *Romero*, Juan, cura de San Juan..... 128
CXXIX. *Ribera*, Pedro de, hermano del señor Gómez Dávila..... 12
CXXX. *Ruiz*, Reverendísimo señor Don Fray Fran-

(1) Sobre este varón, ilustre por sus proezas militares y cargos públicos, é íntimamente enlazado con la familia de Santa Teresa, véase lo que apunté en este volumen (LXV) del BOLETÍN, págs. 148 y 149.

cisco, obispo de Ávila, que dió doscientas fanegas..... 1
CXXXI. *Sáez*, Señora del Licenciado..... 69
CXXXII. *Salcedo*, Cristóbal de..... 105
CXXXIII. » Isidro de, escribano..... 102
CXXXIV. *Sánchez*, Mateo..... 49
CXXXV. » Tomás..... 148
CXXXVI. » *Bermejo*, Pedro, señora de..... 44
CXXXVII. » **de Cepeda, Alonso**..... 57
CXXXVIII. » *Cimbrón*, Señora hermana de.... 166
CXXXIX. » *Dávila*, Señor Sancho..... 9
CXL. *San Andrés*, Vicente de..... 122
CXLI. *San Juan*, Don Cristóbal de, canónigo tesorero. No figura como contribuyente, sino como cuestor delegado por el Cabildo.
CXLII. *San Pedro*, señora de Juan..... 100
CXLIII. *Santa Cruz*, señora de..... 91
CXLIV. *Santistevan*, Pedro de, escribano..... 101
CXLV. *Sant Vicente*, el cura de..... 125
CXLVI. *Segovia*, Alonso de, escribano..... 104
CXVLII. *Sello*, Señora de Cristóbal del, y su hija... 89
CXLVIII. *Serna*, Alonso de la..... 83
CXLIX. *Serrano*, Alvaro..... 145
CL. *Soria*, el Licenciado..... 64
CLI. *Soto*, Diego de..... 111
CLII. » Francisco de..... 51
CLIII. *Suárez*, Gaspar (hijo de Alonso Núñez).... 34
CLIV. » *de Ávila*, Gaspar..... 28
CLV. » *Cimbrón*, Gil..... 22
CLVI. *Tapia*, Señora de Bartolomé de..... 56
CLVII. El *tesorero* de las bulas..... 86
CLVIII. *Valderrábano*, Señor Francisco de..... 134
CLIX. *Valero*, Cristóbal..... 92
CLX. *Vázquez*, Antón..... 78
CLXI. » Garci..... 93
CLXII. » Juan, el Licenciado, físico..... 157
CLXIII. » *de Oropesa*, Ruy..... 84
CLXIV. *Vegil*, Señora de Pedro de..... 143
CLXV. *Vela*, Gil..... 168

CLXVI. *Velázquez*, Señor Juan, yerno de Doña Aldonza de Bracamonte..... 166
CLXVII. *Venialio*, Gonzalo..... 123
CLXVIII. *Vera*, Hernando de, hijo de Doña Mencía de Vergas..... 54
CLXIX. *Verga*, Hernando de..... 118
CLXX. *Vergas*, Doña Mencía, madre de Hernando de Vera..... 53
CLXXI. *Villarruel*..... 55
CLXXII. **Vitoria**, Padre Maestro Fray Juan, predicador en Santo Tomás de Ávila, promotor de la fundación de la alhóndiga.
CLXXIII. *Ximénez*, Señora de Cristóbal..... 169
CLXXIV. » Francisco..... 149
CLXXV. *Xuárez del Yero*, Francisco..... 50
CLXXVI. *Yera*, Alonso..... 15
CXXVII. *Yezgos*, Bautista de los..... 38
CLXXVIII. » Francisco de los..... 159

3.—Firmas autógrafas de Don Alonso Sánchez de Cepeda y de su hermana Doña Elvira de Cepeda, viuda de Don Hernando Mejía en 20 de Febrero de 1525.

El acta de fianza de depósito, que en dicha fecha á petición del padre de Santa Teresa, ha visto la luz en las páginas 145-147 del presente volumen, expresa varios nombres de personas, que en la lista del párrafo anterior, por series de *apellidos* fácilmente se encuentran. Tales son Francisco de Ávila (XVI), *Antonio de las Cuevas* (XXXVIII), Gómez Camporrío (LXV), *Francisco de Niebla* (CI), Juan Núñez de Ortega (CLVI), la viuda del escribano Cristóbal Ordóñez (CX), Francisco de Pajares (CLXXV) y *Alonso Sánchez de Cepeda* (LVII). Para mayor ilustración acompaño fotografiado el remate del acta sobredicha; fotografía que ha sacado del acta original el docto carmelitano P. Fr. Justo del Niño Jesús, á petición mía y del Excmo. Sr. D. Manuel de Foronda. En ella pueden verse, acreedoras de singular atención, las firmas autógrafas del padre y de la tía paterna de la Santa. Dice así:

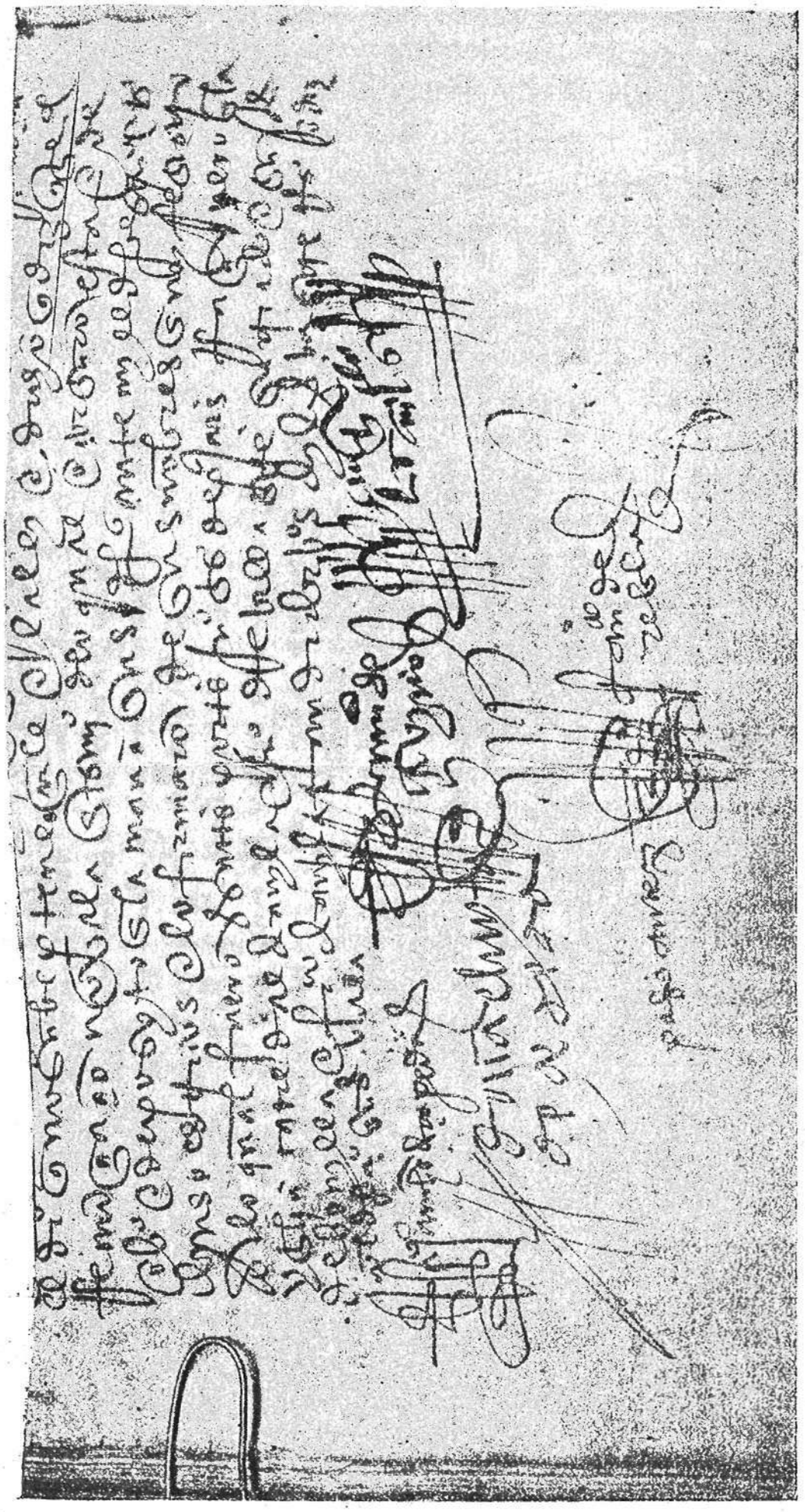

FIANZA DE DEPÓSITO QUE EN EL AÑO 1525 FIRMARON EL PADRE Y LA TÍA PATERNA DE SANTA TERESA DE JESÚS

... el derecho que no sabe perteneçerle, é la ley é derecho que diz que general | renunçiaçion non vala. En testimonio de lo qual otorgaron esta carta de | obligacion é depósito, en la manera susodicha, ante mí el dicho escrivano é testigos | deyuso(1) escritos, é la firmaron de sus nonbres en mi registro. | A lo qual fueron presentes por testigos Juan garçía de pajares raçionero en | la yglesia catredal (2) de avila, é Juan de villasante su criado, é gaspar | de bonilla, é francisco de avila tundidor, vecinos de la dicha ciudad. Va entre renglones o diz | «el dicho alonso sanchez». Vala.

Alonso sanchez de çepeda. Francisco de treviño. Antonio de las cuevas | Doña Elvira de çepeda.

Pasó ante mí Francisco de niebla.

Al tenor de este documento (20 Febrero 1525) presentó don Alonso Sánchez de Cepeda, por fiadores de los setenta y cinco mil maravedís, que tenía en depósito «á la *señora doña Elvira de Cepeda, su hermana, mujer de Hernando Mejía, que haya gloria*, é á Francisco de Treviño escribano público de Avila, é Antonio de las Cuevas, que presentes estaban». Sabíamos ya (3) que don Hernando Mejía había actuado como testigo en la carta de arras (14 Noviembre 1509) que D. Alonso Sánchez de Cepeda otorgó en Ávila á su segunda esposa Doña Beatriz de Ahumada. Quizá por esta razón de tan próximo parentesco, el mayor de los hermanos uterinos de Santa Teresa, nacido en 1510, se llamó Hernando.

4.—El testamento de Doña Beatriz de Ahumada.

Lo sacó á luz, opinando que fuese inédito, D. Vicente de La Fuente (4). Mas, como ya lo previne (5), el texto manuscrito,

(1) Este vocablo, por evidente error de imprenta, se trocó en «de fisco» por la página 147, línea 16, del presente volumen del BOLETÍN.

(2) Sic.

(3) Véase el tomo LVIII del BOLETÍN, pág. 157.

(4) *Escritos de Santa Teresa de Jesús*, tomo I, pág. 550. Madrid, 1861.

(5) BOLETÍN, tomo LVIII, pág. 260; LXV, 155.

que sirvió de base á la edición, no inspira la mayor confianza. Es un simple traslado, que hizo Fr. Manuel de Santa María *en 1762*, de cierta copia existente en el hospital de la Misericordia de Ávila (1), á donde fué tal vez á parar en razón de alguna manda que le había hecho la testadora, y cumplirían sus albaceas, Don Alonso Sánchez de Cepeda y Don Francisco de Pajares. He aquí el texto, ya publicado, que echó á rodar el señor La Fuente y que no hay que perder de vista:

«En el nombre de Dios, Padre, Hijo, Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que vive é reina por siempre jamás. Sepan cuantos esta carta de testamento é postrimera voluntad vieren, como yo, doña Beatriz de Ahumada, mujer de Alonso Sanchez de Cepeda, mi señor, vecino de la muy noble ciudad de Avila, estando en mi ser y entendimiento natural tal cual Dios me lo quiso dar, creyendo é teniendo firmemente lo que tiene é cree la Santa Madre Iglesia, ordeno este mi testamento á servicio de Dios é de la Virgen bienaventurada Santa María, su madre, á la cual tomo por abogada mia, para delante de la Majestad de su precioso Hijo.

Primeramente mando á Dios mi ánima Todopoderoso, que la creó é redemió por su preciosa sangre.

Item, mando mi cuerpo á la tierra, de la cual fué formado.

Item, mando que, si Dios fuere servido de llevarme de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor San Juan de Avila, en la parte que al dicho Alonso Sanchez de Cepeda le pareciere.

Item, mando que se digan por mi ánima cuatrocientas misas, porque no es mi voluntad que se lleve otra ofrenda, ni se lleve bodigo (2) más de las cuatrocientas misas; las cuales mando que se digan las ciento de ellas en la iglesia de señor San Juan de Avila donde mi cuerpo ha de ser sepultado, é otras ciento se

(1) Lo tradujeron en francés, sin conocer otra fuente, las Carmelitas Descalzas del primer monasterio de París (*Œuvres complètes de sainte Thérèse de Jésus*, tomo I, documento VI, págs. 439 y 440. París, 1907.

(2) Presente de pan de flor de harina que en el ofertorio de la misa al preste celebrante se daba.

digan en el monasterio de Santo Tomás de Avila, é otras ciento se digan en el monasterio de San Francisco de Avila, é otras ciento en el monasterio de Santa María del Carmen de Avila, que son todas cuatrocientas misas, por las cuales mando que se den de pitanza por cada una medio real.

Item, mando que mi enterramiento y honras, é novena é cabo de año, se haga secretamente, según y en la manera que les pareciere á mis testamentarios; é que se pague por ello aquello que á mis testamentarios bien visto fuere y quisieren, y no más.

Item, mando á las mandas pias, á cada una cinco maravedis.

Item, dejo y establezco por mis testamentarios y secutores de este mi testamento al dicho Alonso Sanchez de Cepeda, mi marido, y al señor Francisco de Pajares, vecino de la ciudad de Avila, á los cuales y á cada uno de ellos por sí en *solidum* dó todo mi poder complido, según que le he yo é tengo, para que ellos cumplan este mi testamento y mandas en él contenidas; y después de complido este mi testamento y mandas en él contenidas dejo por mis herederos para que hayan y hereden todos los otros bienes remanecientes después de complido este mi testamento á Hernando, é Rodrigo, é Lorenzo, é Antonio, é Pedro, é Jerónimo, é Agustín, é Teresa, é Juana mis hijos é hijas legítimas, universales y generales; é revoco é anulo todos otros qualesquier testamentos, mandas é codecillos, que fasta la fecha de este haya fecho, así por palabra como por escrito, que mando que no valgan, ni hagan fe, en juicio ni fuera dél, salvo este que agora hago que mando que valga.

Idem, mando y es mi voluntad que doña María de Cepeda, hija de Alonso Sánchez de Cepeda, mi marido, haya, del quinto de mis bienes, cien ducados.

Testigos que fueron presentes el señor Juan Chacón alcaide de Avila, y el señor licenciado Hernán Vázquez vecino de Avila, y Baltasar de Rioseco morador en Avila, é Toribio Gomes, é A.° Gimenes clérigo teniente en Goterrendura, los cuales firmaron aquí sus nombres.—*Baltasar de Rioseco.*—*Juan Chacón.*—El Licenciado *Vazquez.*—*Antonio Gimenes* clérigo.—*Toribio Gomez.*

Fecho en Goterrendura á veinte y cuatro días del mes de

noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte é ocho años.

Y porque es verdad que pasó ante mí, Martín García Escribano público de sus Majestades lo escribí, según que ante mi pasó é que fué otorgado en uno con los dichos testigos; é por ende fice aquí este mio signo á tal.—En testimonio de verdad, *Doña Beatriz de Ahumada.*»

Hasta aquí el texto.

Su cláusula final está viciada. La firma de Doña Beatriz, que debía preceder á las de los testigos, ocupa el vacío que deja la suprimida del escribano.

Las mandas, de cinco maravedís cada una, que debían ser numerosas, no las declara, ni especifica; truncado el texto.

La fecha *(24 Noviembre 1528)* no puede aceptarse con seguridad, mientras no vengan á esclarecerla y confirmarla mejores ó más puras fuentes. Tales son:

1.—La escritura que vió y copió Fr. Manuel de Santa María en el hospital de la Misericordia.

2.—La del mismo testamento, que hubo de estar incorporada como fundamental en el proceso del pleito, que entabló D. Juan de Ovalle, marido de Doña Juana de Ahumada, contra su cuñada Doña María de Cepeda. Este proceso existe en el monasterio de Carmelitas Descalzas de Alba de Tormes (1), y bien merece que se publique todo entero.

3.—*La original* y *la protocolizada* por el escribano Martín García.

Contra la expresada fecha del testamento (24 Noviembre 1528) no faltan razones atendibles:

1.—La palabra de la Santa, según el texto autógrafo de su *Vida* (capítulo 1): «Acuérdome que cuando murió mi madre, quedé yo de edad de doce años, poco menos.» Según este dato y bajo el supuesto de haber nacido la Santa en 28 de Marzo de

(1) Lo atestigua el doctísimo canónigo de Salamanca D. José de Lamano y Beneite en la página 95 de su obra, ilustrada con grabados y facsímiles, que acaba de publicar (Salamanca, 1914) é intitula *Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes.*

1515, resultaría que su madre murió lo más tarde en 27 de Marzo de 1527.

2.—Este recuerdo de la Santa fué el que leyeron sobreseguro en el autógrafo de la misma sus dos biógrafos más antiguos, que conversaron amigablemente con ella:

Rivera, libro 1, cap. 4: «En estas cosas pasaba por entonces su vida, hasta que doña Beatriz, su madre, murió, quedando de edad de casi doce años.»

Yepes, libro 1, cap. 2: «Por estos pasos caminó todo este tiempo de su niñez, y así llegó á los doce años de su edad, y entonces se murió su madre, que era muy virtuosa y cristiana señora, quedando con solo su padre en su casa, acompañada de una hermana mayor y de otros hermanos.»

Sin embargo, algo después de Rivera y de Yepes, se atrevió á disentir de ellos un escritor ilustre de la Reforma Carmelitana. Su obra manuscrita en 1614, ha salido á luz en el presente año (1), y en la página 10, donde habla de la orfandad de Santa Teresa, nos dice: «Siendo de edad de trece años y medio, se le murió su madre». Esta fecha de la muerte de Doña Beatriz, aunque se acerca, es anterior á la del testamento. Á todo estirar, si por medio año se entiende *menos de un año* podría hacerse el ajuste; mas el autor no expresa el fundamento de su aserción y el anotador la deja correr en el vacío (2).

Si la testadora hubiese consignado que estaba enferma, ó con temor de una muerte no muy lejana, sería fácil deducir como consecuencia probable que falleció no mucho después, cuando tocaba en su ocaso el año 1528. No lo consignó; y pudo tener

---

(1) *Vida i milagros de la esclarecida y seráfica Virgen Santa Teresa erectora de la nueva Reformación de Carmelitas Descalzos*, por F. Antonio de la Encarnación, de la misma Orden, en Salamanca, año de 1614. Anotada por Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz C. D. Prólogo del Excelentísimo Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas. Toledo, 1914.

(2) Sobre este punto controvertible, el P. Fr. Gerardo de San Juan de la Cruz, solamente observa que «el fallecimiento tuvo lugar en Goterrendura, pueblecillo no muy distante de Avila, en el cual tenía D. Alonso algunas posesiones, y que fué llevada á enterrar á la iglesia de San Juan de Avila».

otro motivo para revocar los testamentos anteriores, por ejemplo, el nacimiento de su hija Juana, que á la sazón ocurriera.

Lo cierto es que, en razón del pleito intentado con ocasión de los bienes que Doña Juana heredó de su madre, fué requerido por el juez competente en 15 de Octubre de 1544 Sebastián Gutiérrez, sacristán de Gotarrendura, y bajo la fe del juramento dijo que él estuvo presente al tiempo que falleció Doña Beatriz, «que avrá *diez é seis* ó *diez é sete años*, y la traxo á enterrar á esta ciudad de Avila, y la enterraron en la iglesia de San Juan». Si del 15 de Octubre de 1544 se descuentan diez y seis años cortos, la fecha del testamento (24 Noviembre 1528) no discrepa de la verdad probable. Con mayor firmeza se ajusta (2) á esta probabilidad la declaración de D. Alonso de Vinegrilla, simultánea de la de Sebastián Gutiérrez. Dijo que «este testigo se halló presente en el lugar de Goterrendura, quando la dicha doña Beatriz murió, que avrá *catorce años*, é que el dicho Alonso Sánchez murió (3) avrá cerca de un año, el qual murió en Avila en su casa».

5.—Conclusión.

Admitiendo como segura, ó cuando menos como probable, la fecha del testamento de Doña Beatriz de Ahumada, fuerza será convenir en que su fallecimiento no es anterior al 24 de Noviembre de 1528, y que puede colocarse hasta mejor averiguación dentro del intervalo que discurre desde aquel día hasta el comienzo del año 1531.

Acerca de tan obscuro como interesante problema, alguna luz se desprende del acta de fundación de la alhóndiga, cuya fecha y la del testamento de Doña Beatriz (16 y 24 Noviembre de 1528) no poco se aproximan.

En el acta salen los nombres de Alonso Sánchez de Cepeda

---

(1) Boletín, tomo LVIII, págs. 158 y 174.
(2) *Ibid*, págs. 157 y 158.
(3) En 24 de Diciembre de 1543.

(LVII), Francisco de Pajares (CLXXV) y Juan Chacón, alcaide de Ávila (XLI); testigo éste y albaceas aquéllos del testamento, cuya fecha por ende resulta muy verosímil.

Sabíamos que Doña Beatriz falleció en su palacio de Gotarrendura, y que de allí su cuerpo fué llevado á recibir honrosa sepultura en la iglesia de San Juan de Ávila. En balde, á mi ruego, se han explorado los archivos parroquiales de entrambos parajes, porque nada en ellos se encuentra, ni partidas de bautismo, ni de casamiento, defunción y aniversarios, á mi propósito conducentes. Sin embargo, bueno será notar, que en el testamento firmó, como testigo, Antonio Ximenez, clérigo teniente de Gotarrendura, y que en el acta de fundación de la alhóndiga comparecen, adscritos á la parroquia de San Juan de Ávila, el cura párroco D. Juan Romero (CXXVIII) y los clérigos beneficiados don Gonzalo González (LXX) y D. Hernando de las Nieves (CIV).

Doña Beatriz, en su trance postrero, estuvo indudablemente asistida por su caro esposo y numerosa familia. Entre los asistentes á tan dolorosa hora, paréceme que debe contarse su cuñada **doña Elvira de Cepeda,** que le sobrevivió y que recibió de la casa mortuoria, á fuer de amigable ó piadosa manda, un almud con su rasero (1). Este almud fué por ventura el mismo con el cual se midieron las dos fanegas de trigo, que D. Alonso Sánchez de Cepeda dió por su cuenta y la de su mujer é hijos para la fundación de la alhóndiga.

6.—Apéndice. D. Alonso de Vinegrilla y el testamento de Doña Beatriz de Ahumada.

Por el documento que acompaño y que D. Vicente de la Fuente no tuvo por bien publicar (2), constarán las distracciones que padeció tan insigne autor y las aclaraciones á varias dudas que arriba indiqué sobre la autenticidad y paradero del texto testamentario. A mi doctísimo amigo y Correspondiente meritís-

(1) BOLETÍN, tomo LVIII, pág. 169.
(2) *Escritos de Santa Teresa de Jesús*, tomo I, pág. 549. Madrid, 1861.

simo de nuestra Academia, D. José Gómez Centurión, he debido el cotejo y la copia del siguiente manuscrito, inserto en el códice 13.245 (signatura antigua *Ff* 271), fol. 308-310.

Certificación.— Certifico yo el infrascrito Comissionado de N. M. R. P. General fr. Pablo de la Concepc.n y de su V.e Difinitorio de el Orden de Carmelitas, para el descubrim.to y execución de copias authénticas de papeles y escritos assí originales de su mano, como de qualquier modo pertenecientes á NN. Gloriosos PP. Santa Teresa de Jesús y S.n Juan de la Cruz, que habiendo llegado á N. Colegio de Ávila de passo para este de Segovia, donde al presente me hallo, en diez días de Henero de el año que corre de mill setecientos sesenta y dos, se me confirmó la noticia, que días antes avía tenido, de que D. Miguel García, Presbytero, Administrador del Hospital de la Misericordia de dicha Ciudad tenía en su poder, proprios suyos, varios curiosos papales tocantes á Padres y Parientes de N. M. S. Teresa. Y habiendo passado á dicho Hospital acompañado del R. P. fray Manuel de S. Joaquín, Confessor ordinario de NN. Religiosas del Conv.to primitivo de S. Joseph, me hizo el favor dicho D. Miguel García de franquearme de su Estudio, entre otros papeles tocantes á Árboles genealógicos de Casas grandes entroncadas con el linage de los Cepedas (muchos de los quales se dan la mano con otros que en el Archivo de N. Colegio de Ávila dejó recogidos el gran P.e fr. Antonio de la M.e de Dios, Author de los Preludios isagógicos, de que ya sacó copia para el de Madrid mi Compañero Fr. Andrés de la Encarnación), un Instrumento original en pliego de papel de marquilla gruesso escrito de letra antigua á lo largo al modo que los que vienen de Roma, con un sello grande sobre oblea encarnada, á lo que hago memoria, en cuya orla se leen ahun las palabras del Psalmo 26: *Si Dominus protector meus, a quo trepidabo?* Como todo resulta de la copia antecedente practicada á la letra de dicho original, si bien por haberme valido de agena mano para el borrador que saqué entonces, me escribió en cifra la palabra subrayada de tinta rubra en la línea diez y siete; y assí solo por la especie que conservo escribí ahora *Hermanos*, y no *Hermanas*, siendo assí que la cí-

fra *Herm.s* podía decir uno y otro. Por último, á súplica que hice á dicho D. Miguel, me alargó dicho Instrumento original, y el que se sigue, para que se assegurasse en el Archivo de aquel N. Colegio de N. S. M.a, donde se colocaron por mano del Padre Sup.or Fr. Francisco de Santa María. De otros papeles suyos consta quándo, cómo y ante qué Notario se despachó en Ávila dicha Dispensa, y se me ha traspapelado la noticia que entonces apunté, como igualmente el nombre del Cavallero de quien heredó dichos papeles. Y porque no ocurre otra cossa que advertir, firmo esta por verdad en este N. Colegio de Carmelitas Descalzos de Segovia á nueve de Sept.e de mill setecientos sesenta y dos, en dos fojas con esta en que firmo.—Fr. Manuel de S.ta María.—(Rúbrica.)

Testamento.

Petición.—En la Villa de Villanueva del Señor Gomes (1) de Avila, en postrero día del mes de Noviembre año del Nacimiento de N. Salvador Jesuchristo de mill é quinientos é quarenta é quatro años, ante el Honrado Antonio García del Burgo, Alcalde ordinario en la dicha Villa, y en presencia de mí Antonio Martín, Escribano público de Sus Magestades, é de la dicha Villa, é de los Testigos de yuso escritos, pareció ay presente A.o de Venegrilla, Vecino del Lugar de Goterrendura, Aldea é jurisdición de la Noble Ciudad de Ávila, en nombre de [... (2)], Vecino de la dicha Ciudad; é dijo que por quanto ante Martín García, Escribano ya defunto, Vecino que fué del Lugar de Hernán Sancho, avia passado una Escritura de Testamento, como ante tal Escribano, fecha é otorgada por *Doña Beatris de Ahumada*, ya defunta, Mujer que fué de *Alonso Sanches de Cepeda*, Vecino que fué de la dicha Ciudad de Avila, el qual dicho

(1) Villanueva de Gómez, en el partido judicial de Arévalo. Linda por el Sur con el lugar de San Pascual, éste con Hernán Sancho, y éste con Gotarrendura.

(2) Don Martín de Guzmán.

Testamento dixo que le pertenecía como Heredero de la dicha *Beatris de Ahumada* por herencia ó por cierta manda que mandó á D.ª María de Cepeda, Hija del dicho *Alonso Sanches de Cepeda*, su Marido de la dicha *D.ª Beatris de Ahumada*; por ende, que pide á dicho Alcalde en nombre del dicho su parte, mande traher ante sí los dichos Registros, que están en poder de Antonio Martín, Escribano; é si en ellos se hallare la dicha Escreptura, se la mande dar en pública forma.

E luego el dicho Alcalde, visto el dicho pedimento, mandó traher ante sí los dichos Registros, en los quales se halló la dicha Escritura; el tenor de la qual es este que se sigue... (1).

Información.—Luego el dicho Alcalde, vista la dicha Escretura, mandó que la diessen Testigos de información de cómo el dicho Registro era del dicho Martín García, Escribano, é que, á sazón é tiempo que passó, era Escribano público de Sus Magestades, y que á sus Escrituras les era dada entera fee é crédito, para que sobre todo le hiciessen justicia.

El dicho A.º de Venegrilla presentó por testigos á Bartholomé Sanches é Antonio Sanches Escribano, Vecinos de la dicha Villanueva, que presentes estaban, los quales juraron en forma debida de derecho sobre la señal de la Cruz, donde corporalmente pusieron sus manos derechas, é por las palabras de los Santos Evangelios donde quiera que más largamente son escritas, como buenos é Cathólicos Christianos que son, que dirán verdad de lo que supieren é les fuere preguntado: é á la fuerza é conclusión del dicho juramento, los dicho Bartholomé Sanches é Antonio Sanches Escribano dixeron Sí, juramos, Amén. Y el dicho Señor Alcalde los obo por testigos jurados é preguntados, y les mandó absolver sus dichos é deposiciones, é les preguntó conforme el pedimento é mandato de arriba, é lo que dixeron é deposieron, aviendo ansi jurado, es lo siguiente:

El dicho Bartholomé Sánches, Vecino de Villanueva, testigo susodicho jurado é preguntado por el dicho Alcalde conforme al dicho mandato, é siéndole mostrado el dicho Registro y Escri-

(1) Véase arriba, págs. 353-355.

tura, dixo que el dicho Registro, y Escritura era del dicho Martín García, Escribano, é que á la sazón é tiempo que passó era Escribano público, y á sus Escrituras les era dada entera fée, porque es ansí notorio, é porque este testigo le vió escrebir é firmar, é por tal Escribano público era ido, é tenido, é esto lo sabe.

El dicho Antonio Sánches, Escribano, testigo susodicho jurado, é preguntado por el dicho Alcalde, preguntado conforme al dicho mandato, é pedimento, é siéndole mostrado el dicho Registro é Escritura, dixo, que el dicho Registro é Escritura era del dicho Martín García Escribano, é que la sazón é tiempo que passó, era Escribano público, é á sus Escreturas les era dada entera fee, é crédito porque es ansí notorio, é porque este testigo le vió escrebir é firmar, é conoce su firma, é letra, é sabe que es aquel Registro suyo, é que es la verdad, é firmólo de su nombre.=Antonio Sánches, Escribano.

E luego el dicho Alcalde, visto lo susodicho, é informaciórn arriba contenida, lo mandó dar por testimonio al dicho A.° de Venegrella en manera que haga fe, é interpuso á ello su autoridad y decreto, para que valga, é haga fe en juicio é fuera dél, como lo ficiera, siendo signado del dicho Martín García, si vivo fuera. Testigos que fueron presentes á lo que dicho es. Francisco de Medina, y Balthasar Lopes, y Matheo García, vecinos de dicha Villa. Y porque es verdad que passó ante mí Antón Martín de Villanueva, Escribano público de Sus Magestades en la su Real Corte, y en todos los sus Reynos é Señoríos, y Escribano público en la dicha Villa, lo escrebí según que ante mí passó, é dó fe que el dicho Registro del dicho Martín García, de dicho testam.^{to} queda otro tanto en mi poder firmado, según dicho es. Y por ende fice aquí este mi signo, que es á tal.—En testimonio de verdad.—Antonio Martín, Escribano.

Certificaciones.—Es transunto fiel y puntual de el otro Instrumento que, como ya dixe en la certificación passada, me alargó igualm.^{te} para el Archivo de N. Colegio de Ávila D. Miguel García, Administrador del Hospital de la Misericordia. El qual ya se ve que no es original, sino copia authentica sacada por parte de Martín de Guzmán Barrientos, marido de D.ª María de Cepeda

el año siguiente á la muerte de su P.e (1) Alonso Sanches de Cepeda. También saqué el borrador por agena mano, y *por esso no lleba este traslado todo el rigor que yo quisiera y tengo puesto en los demás que tengo embiados á N. Archivo gen.l de Madrid.* Está dicho Instrum.to escrito de letra antigua en un pliego de papel común, menos bien tratado que el de la Dispensa matrimonial. La qual (ya encontré la apuntac.on traspapelada) se despachó por el mismo Canón.o á quien venía cometida, en siete de Nov.e del mismo año de nueve, ante P.o López, Not.o público de Ávila. Y por ser todo verdad (interponiendo juram.to in verbo sacerdotis, siendo necesario), firmo esta de mi nombre en el mismo Colegio á diez días de dicho mes y año.—En dos hojas y media.—*Fr. Manuel de S.ta María.*—Rúbrica.

7.—Resultancias.

1.—El diligentísimo P. Fr. Manuel de Santa María acabó de escribir este precioso documento en su Colegio Carmelitano de Segovia, á 10 de Noviembre de 1762. De paso para esta ciudad de Segovia, como estuviese en Ávila en 10 de Enero del mismo año, supo que el presbítero D. Miguel García, administrador del hospital de la Misericordia, tenía en su poder y en su estudio, ó cámara de su administración, varios papeles tocantes á los padres y parientes de Santa Teresa y á los árboles genealógicos de Casas Grandes, entroncadas con el linaje de los Cepedas. Estos papeles no eran ni provenían de dicho hospital, y de consiguiente, no hay razón segura para pensar que el hospital se nombrase en el testamento, ó codicilo de Doña Beatriz de Ahumada. Dichos papeles los había adquirido D. Miguel García, á título de *herencia*, de un caballero, allegado suyo, cuyo nombre es lástima no sepamos.

2.—Don Miguel García franqueó la vista y permitió la copia de estos papeles á Fray Manuel de Santa María. Dos de ellos,

(1) Padre político, ó suegro; de cuyo fallecimiento es exacta la indicación cronológica, porque murió en 1543.

en particular, fueron objeto de semejante transcripción, y son los que publicó, bajo los números 3.º y 4.º, D. Vicente de La Fuente (1), trocando el nombre del benemérito investigador con el del General español de su Orden.

3.—Describió Fr. Manuel de Santa María, como se ha visto, la carta de comisión, despachada en Valladolid, á *17 de Octubre de 1509*, por D. Juan de Fonseca y Comisario general de Cruzada y dirigida al venerable Alonso Blázquez Serrano, canónigo en la Iglesia de Ávila, para que, previas las informaciones y requisitos convenientes, dispensase el impedimento del matrimonio de los futuros padres de Santa Teresa. La dispensa fué, de hecho, otorgada por dicho canónigo en *7 de Noviembre* del mismo año, por ante Pedro López, notario público de Ávila; documento inédito que ha de buscarse en el archivo de protocolos, por ser fundamental del principio de los veintiún años que duró el matrimonio legítimo de Doña Beatriz de Ahumada y la sucesión de sus hijos (2).

4.—D. Alonso de Vinegrilla, vecino de Gotarrendura y principal actor de la requisitoria que ordenó D. Antonio García del Burgo, alcalde mayor de la villa de Villanueva de Gómez en *30 de Noviembre de 1544* acerca del testamento de Doña Beatriz de Ahumada, nos era ya bastante conocido (3), tanto por las declaraciones juramentadas que hizo en *15 de Octubre del mismo año*, como por las cartas que le dirigió Santa Teresa en *10 de Enero y 12 de Agosto de 1546*.

---

(1) «Este curioso documento (el 3.º) fué encontrado y copiado en el hospital de la Misericordia, en Ávila, por el P. Fr. Pablo de la Concepción en 1762. La copia autorizada por él, como también la del testamento de la madre de Santa Teresa, se encuentra en el tomo de copias de manuscritos de San Juan de la Cruz y Santa Teresa, que se conserva en la Biblioteca Nacional, página 308 y siguientes.» *Escritos de Santa Teresa de Jesús*, tomo I, pág. 549.

(2) El matrimonio contraído, algo antes del 17 de Octubre, por palabras de presente, habría sido válido, á no mediar el impedimento de cuarto grado de afinidad. Consiguiente á la dispensa (7 Noviembre) fué la carta de arras (14 Noviembre) otorgada á Doña Beatriz, y la celebración de la boda de ambos esposos en la iglesia y en su casa de Gotarrendura.

(3) BOLETÍN, tomo LXV, págs. 153-159.

En sus declaraciones (15 Octubre 1544) atestiguó el tiempo en que, según su cuenta veraz y verídica, habían fallecido don Alonso Sánchez de Cepeda y Doña Beatriz de Ahumada. De aquél dijo que murió en su casa de Ávila, *avrá cerca de un año*, como así fué († 24 Diciembre 1543), y de Doña Beatriz, que falleció en Gotarrendura, *que avrá catorce años* († 1530 ó 1531).

Madrid, 24 de Septiembre de 1914.

FIDEL FITA.